

Tema: **Licencias médicas**

La doctora Crispí del COLMED nos dio la charla el 29-05-2025 en el HSJD.



**Dra. Crispí**



### **1. Licencias Médicas y Fiscalización en el Sistema de Salud**

**Defensa de la Licencia Médica** Se enfatizó la importancia de defender la licencia médica como un acto médico, un derecho del trabajador enfermo y una herramienta clínica fundamental para la recuperación. Se advirtió sobre el riesgo de banalización y pérdida de valor de la licencia médica debido al mal uso y fraude, lo que podría llevar a una mayor burocracia y dificultades para su extensión, afectando el derecho al reposo y la salud de los trabajadores. El Colegio Médico asume la responsabilidad de resguardar el buen uso de la licencia y de colaborar en los cambios necesarios al seguro de incapacidad laboral, reconociendo la existencia de fraude y mal uso, pero defendiendo el instrumento para quienes realmente lo necesitan.

**Estadísticas y Emisión de Licencias en 2024** Se presentaron cifras actualizadas: en Chile se emitieron 8.000.000 de licencias médicas en 2024, con un aumento del 2% respecto a 2023. El 93,6% de las licencias fueron autorizadas en segunda instancia por la COMPIN. El gasto en licencias médicas alcanzó los 2,8 billones de pesos, representando aproximadamente el 18% del gasto en salud, y el 3,1% de las cotizaciones. El perfil de emisión muestra que el 80% de los médicos emiten menos de 200 licencias anuales, mientras que existe un grupo reducido de grandes emisores: 309 profesionales emitieron más de 1600 licencias y 11 emitieron más de 5000 licencias en 2024. Se destacó que es imposible que un profesional con actividad clínica legítima pueda emitir 5000 licencias en un año, lo que evidencia fallas en el sistema y la necesidad de fiscalización focalizada.

**Fiscalización de las Licencias Médicas** Se abordaron los nuevos criterios de fiscalización implementados por la COMPIN en 2024, que incluyeron la exigencia de fichas clínicas, bonos y boletas, y la obligación de presentar hasta 50 informes en plazos de 7 días, incluso a médicos que no son grandes emisores. Se criticó la burocracia del proceso, la falta de notificación oportuna, la ineficiencia de la plataforma y la ausencia de criterios claros para el rechazo de informes. Se señaló

que el sistema sanciona por errores administrativos y no logra detectar el fraude real, afectando injustamente a profesionales que cumplen adecuadamente su labor. Además, se mencionó que la fiscalización se ha centrado en informes médicos, lo que no ha sido efectivo para frenar la emisión excesiva ni el fraude.

**Acuerdos y Mejoras en el Proceso de Fiscalización** A partir de 2025, tras un trabajo conjunto entre el Colegio Médico y la COMPIN, se lograron mejoras: los informes solicitados ahora son proporcionales al número de licencias emitidas, la fiscalización se limita a los últimos 3 meses, existe suspensión automática ante errores administrativos, y se amplió la atención presencial de lunes a viernes. Se implementaron revisiones semanales de casos y mejoras en la plataforma Midas, eliminando la exigencia de ficha clínica y bonos en atenciones hospitalarias. Se aclaró que la notificación de fiscalización se enviará al correo registrado en Imed o Medí Pass, por lo que es responsabilidad de los médicos mantener actualizados sus datos de contacto.

### **Conclusiones**

- El gremio debe defender el valor de la licencia médica y colaborar activamente en la mejora del seguro de incapacidad laboral, asegurando su uso adecuado y eficiente.
- Los datos evidencian la necesidad de una fiscalización diferenciada, que evite sanciones injustas a la mayoría de médicos responsables y se enfoque en los grandes emisores y casos de fraude.
- Es fundamental perfeccionar el proceso de fiscalización para que no penalice desproporcionadamente a quienes cumplen correctamente, y que los esfuerzos se dirijan a detectar y sancionar el fraude real.
- Aunque se han logrado avances importantes para evitar sanciones injustas y mejorar la atención, persiste el desafío de modernizar los procesos y aprovechar la tecnología para una fiscalización más eficiente, justa y transparente.

## **2. Mejoras en la fiscalización y regulación de las licencias médicas**

**Notificación y Actualización de Correos** Se reiteró que la notificación de fiscalización se enviará al correo registrado en Imed /Medí Pass, subrayando la importancia de que los médicos mantengan actualizados sus correos electrónicos para recibir notificaciones oportunamente y evitar sanciones por desconocimiento del proceso.

**Venta y Fraude en Licencias Médicas** Se discutió la problemática de la venta de licencias médicas, con ejemplos como la emisión de 5000 licencias en 2024 por un solo profesional y el caso de 31.000 licencias en Concepción. Se evidenció una percepción de impunidad y falta de coordinación entre COMPIN, Fiscalía y otras instituciones, lo que dificulta la persecución efectiva del fraude. El Colegio Médico ha entregado antecedentes a las autoridades, pero hasta ahora no ha habido resultados concretos. Se mencionó la necesidad de fortalecer la coordinación con la PDI y el Ministerio Público, y se está preparando una querrela contra los grandes emisores.

**Nueva Ley de Licencias Médicas y Fiscalización** Se analizó la nueva ley de licencias médicas, que aumenta penas y sanciones, pero mantiene mecanismos de fiscalización basados en informes, considerados insuficientes y poco efectivos. La ley no otorga nuevas facultades a la PDI, Ministerio Público ni a la COMPIN para perseguir el fraude, lo que limita su impacto. Entre los aspectos

positivos, se destaca la clarificación de quiénes pueden emitir licencias (exigiendo acreditación y residencia en el país), la regulación de la telemedicina a través de plataformas acreditadas, la posibilidad de denunciar a contralores por mal criterio, la ampliación del plazo para entregar informes a 17 días hábiles y la creación de un registro público del número de licencias emitidas por profesional, aunque este último punto se considera un incentivo negativo.

**Regulación de la Telemedicina** Se propuso que la telemedicina solo pueda realizarse mediante plataformas reguladas y acreditadas, eliminando la posibilidad de emitir licencias por llamadas telefónicas o sin un acto médico comprobable. Se enfatizó la necesidad de normas claras para la telemedicina y la importancia de que toda licencia médica esté respaldada por un acto clínico verificable.

**Propuestas de Mejora en la Emisión de Licencias Médicas** Se sugirieron medidas como establecer límites diarios de emisión (por ejemplo, 15 licencias diarias, con excepciones justificadas para ciertos servicios), prohibir la auto emisión de licencias, definir guías referenciales claras sobre la duración y justificación de licencias (por ejemplo, condiciones para una licencia de 30 días), y repensar los tipos de reposo según la patología. Se planteó la posibilidad de que los empleadores participen en el pago de licencias cortas, como ocurre en otros países, para incentivar buenas prácticas preventivas y evitar abusos. También se propuso el acceso de los médicos al historial de licencias del paciente como antecedente clínico relevante, y la eliminación de incentivos perversos como los días de carencia que fomentan licencias innecesariamente largas.

**Coordinación y Consulta Nacional** Se subrayó la importancia de una mayor coordinación entre instituciones (Contraloría, Fiscalía, PDI, COMPIN) para combatir el fraude y el mal uso de licencias. Se anunció la realización de una consulta nacional entre colegiados para recoger propuestas y fortalecer la participación gremial. Además, se está desarrollando una certificación en el buen uso de licencias médicas para mejorar la formación y el conocimiento de los médicos sobre la normativa y las buenas prácticas en la emisión de licencias. Se destacó la necesidad de fortalecer los tribunales de ética para revisar casos de mal uso y venta de licencias, y de proponer reformas estructurales al sistema de incapacidad laboral.

La Ley N° 21.746 modifica la Ley 20.585.

<b>Tema</b>	<b>Ley N° 20.585</b>	<b>Modificación Ley N° 21.746</b>
Quiénes pueden emitir licencias	Médicos inscritos en SIS	+ EUNACOM si titulado después de 2009
LLMM Electrónica	Convive con papel	Regla general
Telemedicina	No regulada	Permitida con habilitación
Documentos exigidos	Informe + ficha + bono	Informe + declaración jurada
Plazos de respuesta	7 días (prorrogable 7 +)	10 hábiles + 7 hábiles más

Notificación	Carta certificada	Correo electrónico
Multas	Hasta 10 UTM	Hasta 600 UTM
Suspensión	Hasta 1 año	Hasta 3 años o perpetua
Apelación	SUSESO + Corte	SUSESO en 20 días
Contralores denunciables	Solo ISAPRES	También COMPIN
Plazos para sanción	No claros	Hasta 5 años
Registro público	No existía	Se crea registro público

(Tabla aportada por COLMED)

#### **Algunos aspectos positivos de la nueva Ley**

- Clarifica quiénes pueden emitir LLMM
- Potencial de regulación de la telemedicina
- Permite denunciar contralores de COMPIN